

AYUDAS DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE LA PYME

12-09-2001

Ayudas

Objetivo:

Contribuir a la consolidación y al aumento de competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas andaluzas.

Concepto:

Ayudas del plan de consolidación y competitividad de la Pyme.

Beneficiario:

Los Organismos Intermedios y las Pequeñas y Medianas Empresas.

Organismos Intermedios:

Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro que presten habitualmente servicios a las PYMES.

Organizaciones que con participación mayoritaria de capital público presten habitualmente servicios a las PYMES.

Pequeñas y Medianas Empresas:

Que empleen menos de 250 personas.

Que el volumen anual de negocios no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 27 millones de euros.

Que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa o conjuntamente a otras empresas que no respondan a la definición de PYME.

Las ayudas no serán de aplicación:

A las actividades relacionadas con la producción, primera transformación y/o comercialización al por mayor de los productos de la pesca.

A las actividades relacionadas con la exportación.

REQUISITOS

Realizar los proyectos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base legal:

REAL DECRETO 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y competitividad de la PYME.

<http://www.boe.es/boe/dias/2001-06-02/seccion1.html#00002> [1]

ORDEN de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el periodo 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación

Periodo:

Hasta el 31 de julio de 2006

Importe:

Cuando el beneficiario sea un Organismo intermedio:

Inversiones materiales y/o inmateriales, hasta 50.000 euros.

Gastos de personal técnico; Colaboraciones externas e IVA.

Cuando el beneficiario sea una PYME:

Inversiones materiales y/o inmateriales, hasta 10.000 euros

Colaboraciones externas.

Solicitud:

PLAZO

Hasta el 31 de julio de 2006, salvo que con anterioridad se agoten los créditos presupuestarios asignados al efecto.

INFORMACIÓN

Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía.

Enlaces:

[1] <http://www.boe.es/boe/dias/2001-06-02/seccion1.html#00002>